

de Vera Cruz por medio de su Diputado, que ya se habia opuesto al comercio libre, confesando que sus comitentes les dieron instrucciones contrarias á los intereses y deseos del pueblo. (30) Asi tambien los Filipinos no habian podido conseguir para su comercio con América los correlarios inmediatos del decreto, no obstante la atencion que merecian estos Isleños de Asia por haber luchado contra su Gobernador empeñado en extender las Proclamas de Murat y obedecer á su Señor. (31)

En dicho mes de Agosto los Suplentes de Santa fé (hoy Cundinamarca como antiguamente) presentaron de su orden á las Cortes su nueva Constitucion; y viendo los Europeos escapárseles una tras otra las Provincias de Ultramar, exclamaron: que ya era indispensable oír á los Americanos, cuyas peticiones iban siempre á sepultarse en comisiones para ganar tiempo y ver si mientras, la reconquista les daba valor para negarlo todo como conquistadores.

Sin demora los Americanos leyeron en el dia siguiente una elocuente Memoria (32) en que probaban con documentos ostensibles, que lejos de haber en las Américas Francesismo,

(30) Vease al *Cosmopolita*, N. II. *Eristica*, p. 40.

(31) Represent. jurada de 12 personas al Gobierno quien la remitió á la Aud. de Manila contra qu. informaban tambien, conforme á la antig. y desatinada política de España en ultramar.

(32) Tengo copia y creo esté ya impresa en Cadiz. Merecen leerse la *Explanacion y reflexiones sobre dicha Proclama de la Regencia*—impresa en Buenos-Aires.

el temor de que lo hubiese las había sublevado á todas, porque los Europeos les decian con palabras y obras, que habian de seguir atados al carro de la Península aunque los montase Napoleon: y así habian construido en la proclama que les dirigió la Regencia (6 de Sept<sup>o</sup> 1810) estas palabras: *no basta que seais Españoles si no sois de España, y lo sois eternamente en cualesquiera casos de la fortuna.* Que la opresion ya no tenia límites, y en cada parte habia precedido á los movimientos algun insulto de los Europeos. Que ninguna Provincia habia pensado separarse de la madre-patria y mucho menos de su Soberano Fernando 7<sup>o</sup>, sino que de todo eran causa las malas disposiciones del Gobierno. Concluian pidiendo igualdad de representacion en las Cortes, comercio libre y Juntas. El resultado fue tratarlos de insurgentes, y saltar todos al medio gritando como frenéticos en una taberna. El Presidente que era Americano huyó levantando la sesion que era secreta, y la Guardia se ofreció á sus órdenes: lances que se han visto repetir en asuntos de América, faltando muy poco para llegar á las manos. [33]

Ya habia llegado á su noticia la oposicion de Buenos-Aires á recibir de Vi-rey á Elio.

[33] No por eso se desaniman los Americanos. Poco despues el Diputado de Querétaro volvió á la carga con un enérgico discurso cuya conclusion acabo de animar el Sr. Mexía. Creo esté ya impreso; pero es hablar á sordos.

La Diputacion Americana les recordó que entera se habia opuesto al envio de un hombre tan aborrecido que para no recibirlo aun de Subinspector se habia puesto en armas aquel pueblo: no menos que se opuso tambien la Diputacion á que se continuase en Lima Abascal, habiendo ya cumplido el término de su despotismo. Pero el Catalan Aner propuso entonces un medio digno del espíritu que anima al Congreso: *pues que no podemos, dixo, sujetar á Buenos-aires, cedámosle á Portugal para que este lo someta.* Otros aprobaron al menos que Elio hubiese pedido tropas Portuguesas, lo que la Regencia reprobaba en el Parte que les dió. Tratóse de remitirle dos mil h<sup>s</sup> de las Españolas, que pedia con suma instancia el Diputado que envió de Montevideo; pero no quiso el Comercio aprontar el dinero necesario por no perder seis millones que tenian en Buenos-aires

Contra México sí, los Comerciantes (este Ejército de la opresion ultramarina, cuya vanguardia está en Cadiz, el centro en los puertos de América, y la retaguardia en sus capitales) adelantaron 400.000 duros para el transporte de 4000 hombres que pedia Venegas. Inútilmente objetó á las Cortes un Americano, que era horrible mandar tropas, sin haber querido ocuparse ni una hora desde el principio en arbitrar un medio de conciliacion. Los Americanos habian ya rogado que se exten-

diese á México lo mediacion ofrecida por Inglaterra desde Abril; pero se les negó baxo el pretexto de no haber juntas en Nueva España con quien poderse tratar, como si no lo fueran Ejércitos de cien mil hombres. Como si á su frente Hidalgo en 30 de Octubre 1810. no hubiese enviado desde cerca de México dos generales á Venegas (34) para tratar de acomodo con solo restuir las Juntas de las autoridades de aquella Corte, y el canton de tropas junto á Vera Cruz, para que impidiese toda tentativa de los Franceses. Ya se vé, que aquel prudente Vi-rey, así como habia perdido en España la única ocasion de salvarla quando la batalla de Talavera, (35) desperdió la ocasion de cortar los progresos de la insurreccion, y envió los parlamentarios enhoramala. Del mismo modo Calleja solo respondió (36) con el indulto á la persona del General Rayon si se entregaba, quando este desde Zacatecas á la cabeza de 40.000 h<sup>s</sup> le envió á proponer con dos prisioneros de cuenta puestos al efecto en libertad, un Congreso de Européos y Americanos para hallar un medio de pacificacion. No bastaron en fin para suspender el paso hostil de enviar tropas contra México, ni la oposicion del Em-

[34] Véase—*El verdadero origen y causas de la revolucion de N. E. &c. al fin.*

[35] *Por su inepticia, impericia, envidia ó malicia,* dice el General Cuesca en su Manifiesto bien documentado.

[36] Carta suya á Rayon en la Gazeta de Mexico.

baxador de Inglaterra, que representó estaba pendiente su mediacion, ni ver sin ranchos al Ejército mismo de la Isla de Leon, que apenas es el mui necesario incluso los Ingleses, ni el estar oyendo los clamores de todos los Generales por socorros de dineros y de gente. ¿Quién lo creeria? Hasta en los Clubs de los Francmasones Gaditanos se hacian subscripciones para la operacion filantrópica de ir á matar á los Mexicanos.

Por último, se aplaza el dia 26 de Agosto para comenzar á discutir la Constitucion Española, cuyo Proyecto presentó la comision correspondiente: y los Diputados Suplentes de Sta. Fé y Cartagena por escrito, los de Caracas y Buenos-aires de palabras, exponen el 25, que si sobre asuntos de gobierno habian podido deliberar por la urgencia con la voluntad presunta de sus Provincias, (aunque tantas veces se les habia echado en cara su falta de poderes para frustrar sus solicitudes), no podian concurrir á tratar sobre el pacto social sin exponer el Código constitucional á una nulidad insanable; porque las Provincias á quienes deberían representar, ó no reconocian las Cortes y habian negado sus Poderes, como ya habian hecho ver los de Caracas, (37) y dándoles instrucciones contrarias como

[37] La respuesta de su Junta en 31 de Enero 1811, en que no solo desaprueba el nombramiento de los Suplentes sino que lo revoca y á nula expresamente, está impresa en el *Apéndice á las reflexiones historico-criticas de la insurreccion de Caracas.*

á los de Sta. Fé: ó si reconocian las Cortes como Cartagena y Chile, era con la condicion aquella de esperar sus propietarios para la Constitucion, (38) y este con la de tener en Cortes 22 diputados que ya estaban elegidos (uno por cada 50,000 almas); condicion que habia aceptado la Regencia. Que hasta el dia no habia de toda la América Meridional sino uno ú otro propietario, faltaban bastantes de la Septentrional, y era quádruplo el número actual de los Européos. Obligados no obstante á asistir con amenazas, lo ofrecen baxo la protesta correspondiente y se niegan á recibirla para no insertarla entre las Actas. (39) Uno de Sta. Fé les devolvió sus Poderes, y se trató de fulminarle proceso y ponerle en un Castillo á pesar de su elevado nacimiento: lo que se hubiera efectuado, si el otro temible por su talento extraordinario, no hubiese protestado que en ese caso firmaba la dimision.

No tratemos pues de libertad durante la discusion de la Constitucion. Ya ha meses, que se interrumpe, que se contradice, que se mofa á los Americanos: ahora se elige de propósito Presidente á un tal Giraldo, ó Don Quijote de la Mancha, para que atropelle de una vez á estos malandrines, y tuerto ó derecho saque avante las fechorias de la Consti-

(38) Vease la nota octava al fin.

(39) Tengo copias de las 4 represents. en 25, 26, 27 y 29 de Agosto.

tucion, obra refinada de malicia y maquiavelismo contra las desgraciadas Américas.

V. ha leído atónito, que en el tiempo que se están ardiendo de un polo al otro en guerra sobre sus derechos, para encenderla más, han sido privados de los de Ciudadanos 8 ó 10 millones de sus habitantes. ¿Por qué? *porque tienen una gota de sangre Africana ahogada en un río de sangre Española*, como si hubiese Español, incluso Fernando 7º, que pudiese probar que no descende de los Africanos Cartagineses ó Sarracenos, que dominaron la Península once siglos; ó como si fuese mejor que la Africana la sangre de los Suavos, Alanos, Vándalos, Godos, y otros bárbaros del norte progenitores de los Españoles tan ilustres como los Indios. (40) Pero en fin, ¿los Gitanos de España declarados iguales en derechos son otra cosa que mulatos ladrones? ¿no estaban ya los Españoles tan mezclados con los negros cuando la conquista de Indias, que en el Código de éstas se mandó repetidas veces no se permitiesen pasar á las Américas mulatos, zambos, lorcos, &c. así como los Gitanos, para que no se manchase la sangre pura de sus naturales? [41] Salgan los Diputados de Cadiz no más que dos leguas, mienten en Berger *roscas* ó *pasas*, y veremos si vuel-

(40) Véase la nota nona al fin.

(41) Buscadlas por el Índice verbo *Mulatos* y *Gitanos*.

ven con el pellejo á declamar contra los mulatos en las Cortes.

Tal fué su tema durante esta discusión que se hizo con amenazas callar á los Diaristas, (42) que propendían á favor de las castas convencidos con los discursos de los Diputados Americanos, que enternecidos como el Sr. Ramos Arispe (43) hicieron derramar lágrimas al pueblo. ¡Ah si V. se hubiese hallado entonces en el salón de las Cortes! ¡Si hubiese presenciado lo que les costó hablar eso poco que ha leído y que adelante verá V. en la discusión de la Constitución á fuerza de importunidad y de adiciones que permite el reglamento de Cortes, y con las cuales alguna vez sorprendieron la resistencia de los Européos! La táctica de estos para eludir los ataques de la justicia ha sido y es la siguiente.

Todo memorial de los Americanos se remite al peso de una Comisión hasta ver quien prevalece en la lucha de ultramar. (44) Que si no ha lugar á dilación, tampoco se convoca á los Americanos asociados á la Comisión, hasta que los Européos mayores en número han fraguado su decisión irrevocable, de la qual suele darse cuenta estando en desiertas las Cortes. Si aquellos piden la palabra en

(42) Por eso el Redactor General advirtió se le dispensase de la inexactitud, á que le obligaban motivos políticos.

(43) Véase el mismo Redactor, N.º 89. 11 de Sept.º.

(44) Esto se entiende si no es cosa de ofrecer dinero ó que lo den las Américas. Ya se les pidió la plata de las Iglesias desde Abril, *porque somos iguales*.

sesion pública sobre algun objeto de grande consecuencia y que por fortuna han logrado ganar la votacion de que se admita á discusion, se deja hablar á dos ó tres, y ya se tiene preparado algun Español verboso que sale inmediatamente á seducir la opinion del pueblo, deshaciendo la impresion favorable que los otros hayan causado. Sobre el momento de concluir, el Presidente hace seña á algun Cofrade para que pregunte ¿si está suficientemente discutido el asunto? y por mas que los Americanos se desgañiten pidiendo la palabra para demostrar los sofismas y hojarazca del preopinante, se les llama al orden, se repica la campana, se les trata de malcriados (expresion política que ha usado el Sr. Giraldo) la trampa está conforme al Reglamento de Cortes, y la discusion se cierra. El pleito estaba ya perdido de antemano.

Pero donde llegó á lo sumo la insolencia fué cuando llegó á tratarse en el artículo 29 de la base de igual representacion en las Cortes venideras para España y las Américas. Tal habia sido la constancia de estas y sus representantes sobre este punto decisivo de su felicidad ó eterna esclavitud, que los Españoles resueltos á no ceder, levantaron por todo su Proyecto de Constitucion-trincheras para sostenerse y baterias acestadas á proteger su resistencia. Tales han sido el artículo 18 y el 22 en que se excluyen de los derechos de

Ciudadano la mitad ó mas de la poblacion de América compuesta de *originarios por alguna línea de Africa*, y peor como se enmendó despues de los debates, añadiendo *habidos y reputados por tales*: con lo que se habrió un semillero eterno de litigios para purgarse de la tacha en la opinion, y se dió un nuevo arbitrio á los Alcaldes Europeos para robar, y aumentar el número de los excluidos. Tales el artículo 23 en que, por no ser Ciudadanos, se les declara incapaces de ser elegidos ni elegir para empleos municipales. Tales el artículo 25 en que se suspenden los derechos de Ciudadano por el estado de sirviente á soldada de otro; con lo que si no quedamos sin criados, quedan fuera de cuenta al efecto no solo las castas, sino la mayor parte de los Indios que, privados por los conquistadores de sus tierras, las cultivan para sus robadores. Tales el artículo 27, el 35, el 75, en que solo los Ciudadanos y con ejercicio de derechos pueden ser electores y elegidos para Diputados de Cortes. Tales el 92, en que además se exige para ser Diputados una renta anual procedente de bienes propios; con lo que se excluye á los Indios que ni pueden tenerlos por estar reducidos á una eterna tutela y minoridad en las Leyes despóticas de las Indias, de que aun no los han libertado las Cortes. (45) Tales el artículo 91, en que se

(45) Véase la nota décima al fin.

admiten por Diputados los vecinos con residencia de solos siete años; bellísima providencia para que jamas vuelva á verse en Cortes Diputados alguno natural de las Américas. Tales el artículo 30, en que para el cómputo de la poblacion que ha de regular el número de sus representantes, quieren sirva para España el censo de 1797 que fue el mas numeroso y que no puede incluir los estragos prodigiosos de la guerra actual; y para América deben contarse en el censo que se hará. Tales el artículo 222 que designa para un mundo solo dos ministros, y seis para el rincón de la Península. Tales el artículo 231 en que de 40 Consejeros de Estado que se constituyen los exes principales de toda la máquina del Estado, solo serán 12 Americanos, á pesar de la capciosidad con que se quiere ocultar esta odiosa desigualdad, &c. &c. &c.

Garantidos así los Europeos en su supremacia, temian sin embargo la tempestad en el artículo 29, y para conjurarla de una vez, ya que no se podian imponer á los Americanos, algunos mas políticos y liberales como el Sr. Perez de Castro, proponian privadamente la igualdad absoluta en el número de representantes sin respecto á la poblacion de España ni ultramar, y algunos Americanos bondadosos subscribian. Pero hallaron los Europeos un mejor y horrible arbitrio de so-

focarlos en el dia destinado para dicha discusion.

El Consulado de México compuesto de los Europeos Diego de A'greda, Francisco Echávarri y Lorenzo Noriega habian enviado por el navio Miño al Comisionado Bustamante una Representacion para las Cortes. (46) acompañada de 270.000 duros que la sostuviesen: en la qual aglomeraban quantos dislates contra las Américas dictaron los Españoles á Paw (y copiaron en gran partes incantamente Robertzon, Raynal y Muñoz refutados con evidencia por Carli, Clavigero, Jefferson, Iturri, &c.) y todos los dictorios, calumnias y horrores que el odio mas negro y el encono mas profundo pudo vomitar jamas contra los Criollos, Indios y Castas, sin perdonar á estado ni corporacion alguna. Concluyendo con que los Diputados Americanos en sus discursos habian engañado á las Cortes, porque no había en toda la Nueva España [y á proporcion en las otras Américas] sino seis millones de Monos Vran-utanes demasiado bien regidos por las excelentes leyes de Indias que no debian alterarse (47) é indignos de representar ni ser representados sino a lo más unos 500.000. y estos por Europeos elegidos por los Cabildos, que deben ser electivos, esto es, compuestos

(46) Véase la nota undécima al fin.

(47) Véase la nota duodécima al fin.